

# Anexo N.º 01

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

**Denominación de la Contratación:** Adquisición de **GEL REFRIGERANTE** para mantener la cadena de frío durante la conservación y traslado de muestras de pacientes.

### FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con las actividades de apoyo al diagnóstico de enfermedades de los pacientes que acuden a los establecimientos de Salud.

#### **I. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN**

El LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA de la Red de Salud Pacífico Sur, por los antecedentes de años anteriores y el incremento de pacientes con diferentes enfermedades que acuden a los Establecimientos de Salud prevé el abastecimiento de materiales e insumos para mantener la cadena de frío durante la conservación y traslado de muestras de pacientes.

#### **II. OJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de **250 unidades GEL REFRIGERANTE X 250 g** para mantener la cadena de frío durante el traslado de muestras de pacientes.

#### **III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

##### **GEL REFRIGERANTE X 250 g**

- Material: Gel viscoso hidroabsorbente biodegradable.
- Envase: Bolsa bilaminada con polietileno con aditivo EVA resistente a bajas temperaturas.
- Peso: 250 gr
- Otros: Reutilizable, no tóxico



#### **IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O**

##### **SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde


  
 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
   
 U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR
   
 Mbigo. Víctor Manuel Cordero Campos
   
 CBF 11000001764389
   
 Responsable del Laboratorio de Salud Pública RSPS

V. **GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**

- Un (01) año, la garantía cubre defectos de fábrica,

VI. **MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

VII. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde.

VIII. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica
- Ficha Ruc activo/habido
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Que se dedique al objeto de la contratación.
- Persona jurídica o natural con negocio.

IX. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- **LUGAR:** Almacén Central de la Red de Salud Pacifico Sur.
- **PLAZO:** 10 días calendario, a partir del día siguiente de notificado o decepcionada la O/C.

X. **CONFORMIDAD**

Mbigo. Víctor Raúl Solórzano Campos – Laboratorio de Salud Pública

XI. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único/Pagos periódicos).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del (área responsable de otorgar la conformidad) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía recepcionada por el jefe de almacén

XII. **PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIRES-ANCA  
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR  
 Mbigo. Víctor Raúl Solórzano Campos  
 CBP 1905 - DNI 17854889  
 Responsable de Laboratorio de Salud Pública RSPS

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIII. REAJUSTE DE PRECIOS**

No corresponde.

Nuevo Chimbote, 04 de Julio del 2025.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**DIRES-ANCASH**  
**U.E. REG. DE SALUD PACIFICO SUR**   
Mbigo, Víctor M. Sporzano Camero  
Responsable de Laboratorio de Salud Pública RSPS  
**FIRMA DEL ÁREA USUARIA**

# Anexo N.º 01

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

**Denominación de la Contratación:** Adquisición de **GEL REFRIGERANTE** para mantener la cadena de frío durante la conservación y traslado de muestras de pacientes.

### FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con las actividades de apoyo al diagnóstico de enfermedades de los pacientes que acuden a los establecimientos de Salud.

#### **I. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN**

El LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA de la Red de Salud Pacífico Sur, por los antecedentes de años anteriores y el incremento de pacientes con diferentes enfermedades que acuden a los Establecimientos de Salud prevé el abastecimiento de materiales e insumos para mantener la cadena de frío durante la conservación y traslado de muestras de pacientes.

#### **II. OJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de **500 unidades de GEL REFRIGERANTE X 100 g** para mantener la cadena de frío durante el traslado de muestras de pacientes.

#### **III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

##### **GEL REFRIGERANTE X 100 g**

- Material: Gel viscoso hidroabsorbente biodegradable.
- Envase: Bolsa bilaminada con polietileno con aditivo EVA resistente a bajas temperaturas.
- Peso: 100 gr
- Otros: Reutilizable, no tóxico



#### **IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

#### **V. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**

- Un (01) año, la garantía cubre defectos de fábrica,

#### **VI. MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde

#### **VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde.

#### **VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Jurídica
- Ficha Ruc activo/habido
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
- Que se dedique al objeto de la contratación.
- Persona jurídica o natural con negocio.


  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
   
 Dires-ANCASH
   
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
   

  
 Mbg. Victor Paul Soriano Campos
   
 CBP 1908 - DNI 17854669
   
 Responsable de Laboratorio de Salud Pública RSPS

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- **LUGAR:** Almacén Central de la Red de Salud Pacifico Sur.
- **PLAZO:** 10 días calendario, a partir del día siguiente de notificado o decepcionada la O/C.

**X. CONFORMIDAD**

Mblgo. Víctor Raúl Solórzano Campos – Laboratorio de Salud Pública

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único/Pagos periódicos).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del (área responsable de otorgar la conformidad) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía recepcionada por el jefe de almacén

**XII. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIII. REAJUSTE DE PRECIOS**

No corresponde.

Nuevo Chimbote, 04 de Julio del 2025.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 DIR. RES. INCA  
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR  
 Mblgo. Víctor Raúl Solórzano Campos  
 Responsable de Laboratorio de Salud Pública RSPS  
**FIRMA DEL ÁREA USUARIA**